



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCION**  
**Nº 1552/03**

**Expediente Nº 1.238/03**

ML

Buenos Aires, 9 de *Septiembre* de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la provisión de insumos eléctricos con destino a la Sección Talleres de la Morgue Judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución Nº 595/03 (conf. fs. 21) el Departamento de Contrataciones convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 36/116 su acta de apertura y las ofertas obtenidas y a fs. 125/127 el correspondiente cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 118/121 el Departamento de Liquidaciones informa que las firmas "Seminco S.A." y "Horacio Esteban González" han sido pasibles de multa por parte del Poder Judicial de la Nación.

Que sin perjuicio de ello, la Comisión de Preadjudicaciones en su dictamen obrante a fs. 139, recomienda adjudicar a la firma "Seminco S.A." los renglones 10, 11, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 41, 44, 46, 51, 52, 53, y 63; y a la firma "Horacio Esteban González" los renglones 4, 9, 20, 69 y 70 por ser los de menor precio equitativo y/o menor precio equitativo admisible, motivo por el cual se justifica hacer uso de la excepción establecida por resolución 637/94.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 7º) del Decreto 5720/72, y vencido el plazo no se han producido impugnaciones. (conf. fs. 139)

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 20 efectuó las reservas de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2003.

Que dicho procedimiento encuadró en el art. 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución Nº 1562/00.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Resolución nº 2333/96

**SE RESUELVE:**

1º) Adjudicar la adquisición de insumos eléctricos con destino a la Sección Talleres de la Morgue Judicial; a la oferta nº 1 "ANSAL REFRIGERACIÓN S.A." el renglón 71 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos un mil trescientos dieciséis con noventa centavos (\$ 1.316,90.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 37/44 y 166; a la oferta nº 2 "ELECTRO TUCUMAN S.A." los renglones 1, 14, 15, 16, 26, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 66 y 67 -por menor precio equitativo- y el renglón 13 -por menor precio equitativo admisible- por la suma total de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos (\$ 4.445,54.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 45/61 y 165; a la oferta nº 4 "NAGE ELECTRICIDAD" los renglones 3, 17, 18, 19, 64, 65 y 68 -por menor precio equitativo- y los renglones 2, 5, y 12 -por menor precio equitativo admisible- por la suma total de pesos un mil quinientos treinta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 1.534,40.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 74/80 y 174; a la oferta nº 5 "SEMINCO S.A." los renglones 10, 11, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 41, 44, 46, 51, 52, y 53 -por menor precio equitativo- y los renglones 31 y 63 (\$ 35,38) -por menor precio equitativo admisible- por la suma total de pesos dos mil setecientos treinta con ochenta y nueve centavos (\$ 2.730,89.-), haciendo uso de la excepción establecida por resolución 637/94, de

acuerdo a su presupuesto de fs. 81/113; a la oferta nº 6 "HORACIO E. GONZALEZ" los renglones 4, 9, 20 y 70 -por menor precio equitativo admisible- y el renglón 69 (\$ 431,25) -por menor precio equitativo admisible- haciendo uso de la excepción establecida por resolución 637/94 por la suma total de pesos tres mil doce con treinta nueve centavos (\$ 3.012,39.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 114/116 y 169.-

2º) Declarar desiertos por falta de ofertas admisibles los renglones 6, 7, 8, 60, 61, y 62 y autorizar a la Dirección de Administración a realizar los trámites pertinentes para lograr su adquisición.

3º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos trece mil cuarenta con doce centavos (\$ 13.040,12.-) a la reserva de fondos de fs. 20 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero vigente, previo a la emisión de las órdenes de compra respectivas.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

NICOLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION